

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2010

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1850/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 123/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2010-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN SUPLENCIA DEL MINISTRO INSTRUCTOR JUAN N. SILVA MEZA, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO; MODIFICAR EL AUTO IMPUGNADO Y DESECHAR LA

DEMANDA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE FINALMENTE SE TERMINÓ DESECHANDO EL REFERIDO RECURSO, Y A SU PARECER SÍ HAY UN PLANTEAMIENTO DE OMISIÓN AUTÓNOMO QUE LLEVA A CABO EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN CONTRA DE LOS PODERES DE LOS ESTADOS, RAZÓN POR LA QUE CONSIDERA QUE NO DEBIERA DESECHARSE, PUESTO QUE SERÍA MEJOR ENTRAR A FONDO PARA ANALIZAR EL TEMA ESPECÍFICO DE LAS OMISIONES, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2010-CA

INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR LA COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 40/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2010-CA, QUEDA SIN MATERIA, COMO LO SEÑALÓ LA SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA, COMO CONSECUENCIA DEL DESECHAMIENTO ANTERIOR; ENTONCES POR ESA MISMA VÍA SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA Y CONSIDERA QUE NO DEBERÍA DE QUEDAR SIN MATERIA, SINO QUE DEBERÍAN ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO

POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

19/2010

PETICIÓN POR LA QUE EL MAGISTRADO JOSÉ HERIBERTO PÉREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO, SOLICITA A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NÚMERO 1a./J.88/2006, CUYO RUBRO ES: "COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA UNA ORDEN DE APREHENSIÓN Y SE SEÑALAN COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A TODOS LOS JUECES DE DISTRITO DE UN MISMO ÁMBITO TERRITORIAL, SE SURTE A FAVOR DEL MÁS INMEDIATO", DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 25/2006-PS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO:

"EN ESTE ASUNTO, SE ESTÁ DECLARANDO COMO TAMBIÉN SE ACABA DE SEÑALAR, IMPROCEDENTE LA SOLICITUD, LA RAZÓN QUE SE DA ES QUE EL CRITERIO QUE ESTÁ SIENDO SOLICITADA SU MODIFICACIÓN, NO RESUELVE EL TEMA PRIMORDIAL DEL ASUNTO, SINO QUE ES UN CRITERIO QUE PARTICIPA SI BIEN ES CIERTO DE LA CADENA ARGUMENTATIVA QUE LLEVA LA DEFINICIÓN DEL ASUNTO, PERO NO ES EL TEMA MEDULAR. YO CREO QUE CUANDO LA LEY DE AMPARO LEGITIMA A DIVERSOS ÓRGANOS PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, NO LO HACE EN RAZÓN DE SI EL CRITERIO ES PRINCIPAL O NO LO ES, SINO EN RAZÓN DE QUE TENGA ALGÚN GRADO IMPORTANTE DE CONEXIÓN CON EL TEMA DE FONDO Y ESO CREO QUE SE SATISFACE EN ESTE CASO, POR LO CUAL ESTOY EN CONTRA DE LA IMPROCEDENCIA DE ESTE ASUNTO."

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EN VIRTUD DE QUE TAMBIÉN ESTÁ CON LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO SILVA MEZA, ENFATIZÓ: **"SE ME HACE MUY INTERESANTE ESTA PERCEPCIÓN DE LOS SEÑORES MINISTROS; SIN EMBARGO, ESTOY CONVENCIDO DE QUE SÍ DEBE SER LA TESIS CUYA MODIFICACIÓN SE SOLICITA, AQUELLA QUE HA SERVIDO COMO *RATIO DECIDENDI* ESTO ES LA QUE SE APLICA Y RESUELVE, NO LA QUE SE INVOCA EN UNA CADENA ARGUMENTATIVA, ESTOY DE ACUERDO, PERO CREO QUE PARA LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, DEBE SER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA TESIS QUE SE APLICA Y CUYA MODIFICACIÓN SE SOLICITA. SOSTENDRÉ EL PROYECTO."**

AL RESPECTO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PUNTUALIZÓ: **"TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON LO EXPUESTO POR EL MINISTRO COSSÍO Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO. A MÍ ME PARECE QUE EN LA CADENA ARGUMENTATIVA, LOS TRIBUNALES INVOCAN DIFERENTES CRITERIOS NORMATIVOS Y TAMBIÉN JURISPRUDENCIALES Y A TRAVÉS DE ESTOS CRITERIOS PUES SE VAN SOSTENIENDO LAS RAZONES Y EN SU CASO EL SENTIDO DE LA DECISIÓN. EN CUALQUIERA QUE SEA EL MOMENTO INTELLECTUAL DE LA DECISIÓN EN QUE SE TOMA EN CUENTA UN CRITERIO, ME PARECE CLARO QUE ESTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL DE SER DIFERENTE, PODRÍA LLEVAR A UNA SOLUCIÓN DIFERENTE, POR ELLO, CREO QUE LA INTERPRETACIÓN MODERNA DE LOS PRECEPTOS RELATIVOS DEBE SER EN EL SENTIDO DE PODER ACEPTAR ESTA MODIFICACIÓN EN CUALQUIER PARTE DEL RAZONAMIENTO Y DE LA SENTENCIA QUE SE HAYA APLICADO, QUE SE HAYA UTILIZADO LA TESIS JURISPRUDENCIAL; ENTONCES EN ESTE SENTIDO, VOTARÉ TAMBIÉN EN CONTRA DEL PROYECTO."**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE

DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 77/2010

SOLICITADA POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 210/2010 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 161/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1788/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1751/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 311/2010

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1813/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 296/2010

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 152/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 250/2010

SUSCITADO ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR TESTIMONIO DE LA

RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1807/2010

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 147/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 91/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 323/2010

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 785/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 683/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 662/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA Y REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE Y SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROCÍO BALDERAS FERNÁNDEZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 715/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 660/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 258/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 364/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

IMPEDIMENTO 19/2010

PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 181/2010.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1761/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ: **"ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, ME PARECE QUE NO SE DEBE DESECHAR EL CASO DE ESTA EMPRESA QUEJOSA, A MI PARECER EN LAS PÁGINAS DIECINUEVE Y VEINTE DE SU ESCRITO DE AGRAVIOS, SE HACEN LOS PLANTEAMIENTOS ATINENTES A COMBATIR PRECISAMENTE ESTA CONSTITUCIONALIDAD, DE FORMA TAL, QUE NO CREO QUE DEBIÉRAMOS DESECHAR EL ASUNTO. POR ESO SEÑOR PRESIDENTE, HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1219/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA (EN LIQUIDACIÓN), CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 265/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 488/2010

PROMOVIDO POR EL ***** , CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 632/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 632/2010, POR LAS

RAZONES PRECISADAS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SUBSISTENTE LA COMPETENCIA DELEGADA PARA QUE EN REVISIÓN, EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, RESUELVA EL FONDO DEL PRESENTE ASUNTO Y DEVOLVER AL CITADO ÓRGANO COLEGIADO LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 70/2010-V Y LOS TOCAS RELACIONADOS PARA QUE PROCEDA A RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL ESCRITO DE AGRAVIOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 444/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y SEXTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 46/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, ACTUALMENTE TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 232/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y SEXTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1554/2010

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1810/2010

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1949/2010

PROMOVIDO ******, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A LA PARTE RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 684/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO EL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE SE TRATA Y LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 255/2010

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITASE TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

LISTA NÚMERO 2-BIS

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROCÍO BALDERAS FERNÁNDEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1457/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1534/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE ESTÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, PUESTO QUE PARA ÉL NO SE SURTEN LOS SUPUESTOS DE LA NORMA EN LA CUAL SE ALEGA SU CONSTITUCIONALIDAD, SINO QUE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DERIVA DEL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

AMPARO EN REVISIÓN 615/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 213/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 516/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 237/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR CUARTO Y DÉCIMO TERCER, TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ QUE CONSIDERA QUE DEBE PREVALECER PRECISAMENTE EL CRITERIO DEL SENTIDO CONTRARIO EN ESTA CONTRADICCIÓN QUE SUSTENTA EL OTRO TRIBUNAL COLEGIADO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 164/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPRESÓ QUE TAMBIÉN EN LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIAL PRECISAMENTE EL QUE SOSTIENE TAMBIÉN EL OTRO COLEGIADO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 664/2010

PROMOVIDO POR RADIO PROYECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ: **"ESTE ASUNTO ES UNO MÁS DE LOS QUE YA HEMOS VISTO EN OTRAS OCASIONES EN LOS CUALES YO HE VOTADO EN CONTRA RESPECTO DE ESTE ARTÍCULO 19 DE LAS FRACCIONES E INCISOS QUE ACABA DE INDICAR LA SEÑORA SECRETARIA. HE VENIDO VOTANDO EN CONTRA, ME PARECE QUE EL ESTADO NO PUEDE COBRAR DERECHOS POR LAS FUNCIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE REALIZA Y PARA SUPERVISAR PRECISAMENTE SUS ATRIBUCIONES. CONSECUENTEMENTE ESTOY EN CONTRA DE LA NEGATIVA DEL AMPARO Y HE PRESENTADO, SIN EMBARGO, EL PROYECTO EN**

EL SENTIDO DE LA MAYORÍA PARA AHORRAR EL TIEMPO DE ESTA SALA. POR ESA RAZÓN SEÑOR PRESIDENTE HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1905/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER A ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 313/2010

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1844/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1764/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 321/2010

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, EN LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE FACULTAD DE ATRACCIÓN 113/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 187/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCAN CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DEN PUBLICIDAD A LAS TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 685/2010

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1863/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 325/2010

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1903/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 619/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

LISTA NÚMERO 3-BIS

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 371/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 183/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y EL ENTONCES TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; AHORA SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

20/2010

PETICIÓN POR LA QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SOLICITAN A ESTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 3ª./J.3/94, CUYO RUBRO ES: "VIOLACIONES A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO CIVIL. LA OMISIÓN DE SU ESTUDIO EN LA APELACIÓN DEL FALLO DE PRIMER GRADO, NO DEBE CONDUCIR A LA CONCESIÓN DEL AMPARO CUANDO YA FUERON ANALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE ALZADA A TRAVÉS DE DIVERSOS RECURSOS (ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 107, FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN, Y 161 DE LA LEY DE AMPARO).", DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 29/1993.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA; MODIFICAR LA TESIS JURISPRUDENCIAL 3ª./J.3/94, EMITIDA POR LA OTRORA TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PERTENECIENTE A LA 8ª. EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO 74, FEBRERO 1994, PÁGINA 15, CON NÚMERO DE REGISTRO 206.645, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y REMITIR DE INMEDIATO LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL, PARA QUE PROCEDA

A LA CORRECTA PUBLICACIÓN DE QUE SE TRATA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LUISA REYES RETANA ESPONDA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1273/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 423/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 625/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 674/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1346/2010

PROMOVIDO POR, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2010-CA

INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE E INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2010-CA

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE E INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1678/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 441/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A *****, DEL RECURSO DE REVISIÓN 441/2010, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 992/2009-VIII Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA DICTADA POR LA JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 992/2009-VIII.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 318/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1836/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1835/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1593/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 630/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1848/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 475/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE

PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 202/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 120/2010

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.-814/2009.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1770/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

LISTA NÚMERO 4-BIS

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LUISA REYES RETANA ESPONDA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 299/2010

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1621/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **“COMO SE ACABA DE SEÑALAR, SE ESTÁ CONSIDERANDO FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, A MI PARECER ESTO NO ES ASÍ, CREO QUE NO SE SATISFACEN LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA QUE TENEMOS ESTABLECIDOS; ME PARECE QUE SON INOPERANTES POR UNA PARTE, Y POR OTRO LADO, CREO QUE NO HAY ESTUDIO DE CONSTITUCIONALIDAD. POR ESTA RAZÓN SEÑOR PRESIDENTE HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO.”**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ: **“OBVIAMENTE ESTOY A FAVOR DEL PROYECTO, A MÍ ME PARECE QUE EN ESTE TIPO DE TEMAS, ALGUNOS QUE TIENEN QUE VER CON DEBIDO PROCESO PENAL, OTROS QUE TIENEN QUE VER CON DERECHO FAMILIAR –PARTICULARMENTE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO– HEMOS VENIDO EVOLUCIONANDO CON CRITERIOS MÁS ABIERTOS PARA LA POSIBILIDAD DE QUE ESTA SUPREMA CORTE ENTRE A ANALIZAR ESTOS TEMAS CONSTITUCIONALES DE LA MAYOR TRASCENDENCIA, EN PARTICULAR AQUÍ NOS PARECE QUE ESTÁN ENVUELTOS, POR LO MENOS TRES ASPECTOS, LO RELATIVO A SI PUEDE CONSTITUIRSE O NO UNA PRUEBA**

ILÍCITA, LA INTERVENCIÓN DE UNA COMUNICACIÓN PRIVADA DE INTERNET; SEGUNDO, EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO; Y EN TERCER LUGAR, EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO EN ESPECÍFICO, CREEMOS QUE EL ASUNTO SURTE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS PARA QUE ESTA PRIMERA SALA PUEDA ANEXARLO Y EN ESE SENTIDO VOTARÉ A FAVOR DEL PROYECTO.”

ACTO SEGUIDO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO: **“ESTOY EN LA MISMA LÍNEA DEL PENSAMIENTO DEL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR, YO TAMBIÉN PIENSO QUE ES MUY IMPORTANTE, SOBRE TODO PORQUE DESDE MI PUNTO DE VISTA SÍ EXISTE UNA INTERPRETACIÓN DIRECTA DEL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL, EN RAZÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES, POR UNA PARTE, Y TAMBIÉN DEL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO DE LA INFANCIA. POR ESAS RAZONES YO TAMBIÉN VOTARÉ EN FAVOR DEL PROYECTO”**

AL RESPECTO, EL MINISTRO SILVA MEZA EXPRESÓ: **“POR LAS MISMAS RAZONES QUE ME CONDUCEN A ESTAR DE ACUERDO CON EL PROYECTO, PRÁCTICAMENTE Y ASÍ LO PRESENTA EL PROYECTO, COMO SE HA DICHO, PRIMERO ESTÁ EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EL DESARROLLO DEL MISMO Y TAMBIÉN LA CUESTIÓN DE LAS PRUEBAS ILÍCITAS, ASÍ LO ESTABLECE EL PROYECTO, ASÍ LO ESTOY CONSIDERANDO.”**

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, MANIFESTÓ: **“SIGO ESTANDO EN CONTRA DEL PROYECTO, INSISTO, CREO QUE EL TEMA DE FONDO ES DE EXTRAORDINARIA IMPORTANCIA, ESO NO TENGO LA MENOR DUDA, TODO LO QUE SE HA DICHO ES MUY CORRECTO, PERO ME PARECE, QUE AÚN ASÍ, SE ESTÁ GENERANDO UNA SITUACIÓN COMPLICADA PORQUE SE ESTÁN DECLARANDO INOPERANTES Y A MI PARECER NO HAY INTERPRETACIÓN, AL MENOS NO SE MENCIONA ASÍ, EN EL AUTO Y/O EN LA SENTENCIA PARA COMBATIRLO, DE FORMA TAL QUE SIGO A PESAR DE ESTOS COMENTARIOS, ESTANDO EN CONTRA DEL PROYECTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO

POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON EL SIGUIENTE ASUNTO:

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE POR ACUERDO DE SALA SE HARÁ CARGO DE ESTE ASUNTO DE LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

AMPARO EN REVISIÓN 537/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIEN ENFATIZÓ: **"ESTOY EN CONTRA DE ESTE PROYECTO PORQUE A MI JUICIO NO SE HACE UN ESTUDIO COMPLETO PARA PODER DETERMINAR SI LA MATERIA RELACIONADA CON LAS CASAS DE EMPEÑO ES UNA MATERIA FEDERAL O ES UNA MATERIA LOCAL.**

EN LA FORMA EN QUE SE ABORDA EL PROYECTO PRÁCTICAMENTE ESTÁ IMPLICANDO UNA ESPECIE DE CONCURRENCIA, EN DONDE AL HABERSE DEFINIDO POR EL CÓDIGO DE COMERCIO LA CUESTIÓN DE LOS EMPEÑOS, PARECIERA ENTONCES QUE ES UN TEMA FEDERAL.

NO ESTÁ IR TANTO EN CONTRA DEL SENTIDO, SINO QUE A PARTIR DE LOS ELEMENTOS DEL ESTUDIO, NO ESTOY EN POSIBILIDAD DE OTORGAR EL AMPARO COMO SE ESTÁ PRESENTANDO, CREO QUE AHÍ HAY VARIOS PROBLEMAS EN MATERIA DE CONSTITUCIONALIDAD, QUE A MI JUICIO EL PROYECTO NO ABORDA CABALMENTE, Y POR ESTA RAZÓN VOTARÉ EN CONTRA DEL MISMO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE REFERENCIA, EL QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ÉSTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SETENTA Y OCHO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SESENTA Y TRES**: DE LOS CUALES FUERON: **DOCE** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIECINUEVE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOCE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **DOCE** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **QUINCE** CONTRADICCIONES DE TESIS, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN Y **UNA** MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, QUE HACEN EN TOTAL **SESENTA Y TRES** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO

HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.)